

CONSTANCIA. Manizales, febrero 1 de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas allegó notificación de la no procedencia del embargo de remanentes; así mismo, el BANCO BBVA y el BANCO CAJA SOCIAL allegaron oficios por medio del cual dan respuesta a la medida cautelar aquí decretada. Sírvase proveer.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S.A. "BBVA COLOMBIA"
DEMANDADO: CÉSAR RAMÍREZ BOTERO
RADICADO: 17001-31-03-002-2021-00257-00

Auto de sustanciación No. 094

Vista la constancia de secretaría que antecede, se ordena agregar al expediente la notificación y auto procedente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas; así mismo, los oficios allegados por el BANCO BBVA y el BANCO CAJA SOCIAL, por medio de los cuales informan sobre la no procedencia de la medida de embargo decretada, para que hagan parte de su foliatura y se ponen en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 007**

Manizales, 4 de febrero de 2022



**Ángela Ivonne González Londoño
Secretaria**

